CONTRATO Nº 68

CONTRATACION DIRECTA N° 27/2021

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2021 – ADQUISICIÓN DE GASES – INSTITUCIONAL, ID N° 401.369, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 días del mes de octubre de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y la **Sra. Viviana María Griselda Villasboa Bonzi**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.372.123, en calidad de Representante Legal de la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, con RUC Nº 80038118-1 con domicilio legal en Ruta Mcal. Estigarribia Km 19, de la Ciudad de Capiatá, con teléfono 0228-631570, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE GASES – INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Gases – Institucional", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. --

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales, para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, respectivamente; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 401.369. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2021 **"Adquisición de Gases – Institucional"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1331/2021, de fecha 30 de setiembre de 2021. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	15111506 -001	Gas Acetileno	Gas Acetileno 2,8 Absorción Atómica. Con certificado de control de calidad de origen, en balones con válvulas de seguridad en perfectas condiciones, pureza 99,99%.	Cilindro	Kilogramo	1	White Martins	Brasil	585.000	585.000
2	12142004 -003	Gas Nitrógeno	Gas nitrógeno industrial, con certificado de control de calidad de origen, en balones con válvulas de seguridad en perfectas condiciones . Pureza 99,9%.	Cilindro	Metro cubico	1	Inpagas	Nacional	58.150	58.150
3	12142004 -9997	Gas Dióxido de Carbono	Gas de dióxido de carbono grado industrial, con cilindro para CO, con válvula y tulipa incluida, con 99,5%	Cilindro	Kilogramo	1	Inpagas	Nacional	57.400	57.400
4	12142004 -9999	Gas argón Analítico	Gas argón 5.0 analítico	Cilindro	Metro cubico	1	White Martins	Brasil	630.000	630.000
TOTAL										1.330.550

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA RAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

El monto máximo de la adjudicación es de **guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000.-)** y un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000.-),** para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual. ----------

Al Ejercicio Fiscal 2021 corresponde aplicar un monto máximo de **guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000.-)** y un monto mínimo **guaraníes doce millones quinientos mil (G. 12.500.000.-)** y al Ejercicio Fiscal 2022 corresponde aplicar un monto máximo de **guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000.)** y un monto mínimo de **guaraníes doce millones quinientos mil (G. 12.500.000.)**. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a LA FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los servicios serán ejecutados en un tiempo establecido de 24 horas y se computará desde la recepción de la Orden de Servicio por parte del oferente adjudicado, conforme al plan de entrega establecidos en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA RAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y modificada por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación Estándar.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SALCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ---------- --------
---

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA

Sra. Viviana Villasboa Bonzi
Representante Legal
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055